

420

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 24 MAR 2023

Proceso N° 2018-00325.

1. Obre en autos las documentales mediante las cuales la parte ejecutante acreditó la notificación electrónica negativa de sociedad área Urbana Diseño y Construcción S.A.S. al correo electrónico registrado en la respectiva cámara de comercio info@area-urbana.com (fl. 407 a 418).
2. Se requiere nuevamente a la parte ejecutante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, so pena de declaración de desistimiento tácito, surta la notificación personal de la sociedad Área Urbana Diseños y Construcción S.A.S. Lo anterior de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 077 Fecha 27 MAR 2023

El Secretario(a), 

